

Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se modifica el Plan Específico de Medidas Antifraude de la Consejería de Igualdad-Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR en adelante), fijando los objetivos, su importe, las modalidades de la financiación de la Unión y las normas para la concesión de dicha financiación.

Conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, el Gobierno de España ha elaborado el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, como el instrumento destinado a la implementación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Mediante la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha diseñado y desarrollado un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del PRTR.

El artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, exige que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas de dicho Plan disponga de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Consejo de Gobierno aprobó, en su reunión de 8 de febrero de 2022, el Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin embargo, con posterioridad, la aprobación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, introdujo una serie de obligaciones que requerían la adaptación del Plan de Medidas Antifraude de Castilla-La Mancha. Por lo que, el Consejo de Gobierno, el 31 de octubre de 2023 aprobó la actualización del Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dicho Plan configura un segundo nivel de evaluación en el que las Secretarías Generales de las Consejerías, en cuanto Órganos Gestores, son las encargadas de realizar una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en el ámbito de gestión de los Órganos Ejecutores bajo su competencia y así como de difundir y velar porque se apliquen todas las medidas específicas de prevención, detección, corrección y persecución en el marco de la ejecución de los subproyectos y actuaciones. Estas medidas específicas deben recogerse en un Plan Específico de Medidas Antifraude de cada Consejería.

En cumplimiento de este mandato, en un primer momento y mediante Resolución de 4 de mayo de 2022, de esta Secretaría General de la Presidencia, se aprobó el Plan Específico de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Plan de



Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Consejería de Igualdad y Portavoz - Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Tras la aprobación de la nueva estructura de la Administración Regional establecida por el Decreto 68/2023, de 9 de julio, donde se han trasladado las competencias a la nueva Consejería de Igualdad, y la actualización del Plan de Medidas Antifraude de Castilla-La Mancha de octubre de 2023, se hace necesario igualmente la adaptación del Plan Específico de Medidas Antifraude que sirve de referencia a la gestión de los fondos de los subproyectos instrumentales que afectan al ámbito competencial de la hoy Consejería de Igualdad, y que ejecuta el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Así el nuevo Plan Específico recoge únicamente las concreciones de las especiales medidas a adoptar en razón de la configuración organizativa y competencial de la Consejería de Igualdad y del Instituto de la Mujer, la referencia específica a los órganos ejecutores y gestores de los subproyectos propios a ejecutar, las funciones y medidas específicas para la persecución del fraude a adoptar en el ámbito competencial que le es propio, así como el establecimiento del procedimiento específico para el tratamiento del posible conflicto de interés en el ámbito de la contratación (único al que afectan los subproyectos a realizar).

Hay que destacar la actualización de la autoevaluación sobre conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción que se ha realizado mediante la Herramienta SNCA (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude) diseñada específicamente para el MRR y los requerimientos de la Orden HFP/1030/2021 del 29 de septiembre, y cuyo resultado se ha integrado como anexo I en esta versión del Plan Específico de Medidas Antifraude de la Consejería de Igualdad-Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 17 del Decreto 5/2024 de 13 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos Órganos de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

RESUELVO:

Primero. Modificar el Plan Específico de Medidas Antifraude de la Consejería de Igualdad-Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, que se acompaña como anexo.

Segundo. Ordenar la publicación del Plan Específico para su máxima difusión, en el Portal de Transparencia, así como en la página web de la Consejería de Igualdad y del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

En Toledo
El Secretario General de Presidencia

Firmado digitalmente en TOLEDO a 01-03-2024
por Rafael Perezagua Delgado
con NIF 03795090K



Rafael Perezagua Delgado

